

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
A 20 de Agosto de 2013.

CIRCULAR NO.: PGJE/012/2013.

**A LOS FISCALES DE DISTRITO, ESPECIALIZADOS Y  
ESPECIALES, CONTRALOR GENERAL, DIRECTORES,  
SUBDIRECTORES Y FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO.  
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 4 y 16 fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

A todos los servidores públicos antes mencionados, se les instruye para que al inicio de un registro de atención, carpeta de investigación, acta administrativa o averiguación previa, por hechos en los que se denuncie la desaparición o extravío de una persona, lo hagan del inmediato conocimiento de la Subprocuraduría General de Justicia del Estado, a través del correo electrónico [desaparecidos.subprocuraduria@pgje.chiapas.gob.mx](mailto:desaparecidos.subprocuraduria@pgje.chiapas.gob.mx); misma situación que habrá de repetirse cuando la persona o personas sean localizadas. En dicho correo, deberán escribir en el asunto: "Persona Desaparecida o Extraviada"; en el cuerpo del correo: el nombre del servidor público, cargo, la Fiscalía del Ministerio Público a la que pertenecen, en relación a la persona desaparecida o extraviada: año, número de indagatoria, nombre, edad, sexo, nacionalidad, fecha y municipio de desaparición o extravío.

Lo anterior, deberán realizarlo independientemente de la requisición del "Formato de Persona Desaparecida o Extraviada" que se remite a la Dirección General de Servicios a la Comunidad de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, Protección a Víctimas y Servicios a la Comunidad, en términos de la Circular PGJE/006/2011, de fecha 14 de febrero de 2011.

Asimismo, se les reitera a los Fiscales de Distrito, Especializados y Especiales, que deberán dar seguimiento a lo antes expuesto, asegurándose de que los servidores públicos a su cargo cumplan con la instrucción de mérito.

Cabe puntualizar que todo el personal que integra a la Procuraduría General de Justicia del Estado, deberá proporcionar la información y facilidades necesarias a la Subprocuraduría, a efecto de que esté en posibilidades de cumplir con su encomienda, destacando que los servidores públicos que sean omisos a lo contenido en la presente circular, se harán acreedores de las sanciones a las que haya lugar por su inobservancia; siendo los órganos de control interno de esta Institución, los encargados de velar por su cabal cumplimiento.

ATENTAMENTE

LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

